



Sabanalarga – Atlántico, 9 de agosto de 2022

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN SARNA GOMEZ
DEMANDADO: MARLON IBARRA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00085-00

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, que el apoderado de la parte ejecutante, aporto respuesta virtual de conformidad al oficio fechado 21 de junio de 2022, suscrito por la señora MILENA CANTOR VARGAS, en calidad de Coordinadora de nómina de la empresa TECNOGLASS. Dígnese Proveer, Julio Díaz Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 9 de agosto de 2022.

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se aportó oficio fechado 21 de Junio de 2022, suscrito por la señora MILENA CANTOR VARGAS, en calidad de Coordinadora de nómina de la empresa **TECNOGLASS**, en el que se evidencia que los ocho(8) depósitos judiciales se detallan a continuación: **416200000065422, 416200000066278, 416200000067241, 416200000067930, 416200000068532, 416200000069449, 416200000070128 Y 416200000070959**, corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2021-00085-00, y que los mismos fueron descontados al demandado, señor **MARLON IBARRA**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Téngase los ocho (8) depósitos judiciales antes relacionados, los cuales corresponde a este proceso, según certificación de **Tecnoglass** y dicho valor fueron descontados al señor **Marlon Ibarra**, los cuales se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 98 DE
FECHA 10 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24a02a68e61589f1ca00b644147b25f65e078378954b1105b5394663a6120b7**

Documento generado en 09/08/2022 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>